



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022-MDCA

Cerro Azul, 24 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2022, y;

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N° 242-2022-GSCT-MDCA de fecha 20 de diciembre de 2022 el Informe Legal N° 0193-2022-OGAJ/MDCA de fecha 22 de diciembre del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 194° en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; pues así se ha establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, se plantea el objetivo de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, Comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el marco normativo citado precedentemente, fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el mismo que como consecuencia de los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454 (modifican la Ley N° 27933), fue modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que en su inc. a) del artículo 28°, establece que son funciones del CODISEC entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, así también, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad





Ciudadana deberán estas alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. Asimismo, el artículo 47° del citado cuerpo normativo, establece que: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;



Que, en cumplimiento al párrafo precedente, la Secretaría Técnica del CODISEC de Cerro Azul, en observancia de lo dispuesto en el literal 7.5.1 del numeral 7.5) VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; mediante Oficio N° 029-2022-S.T. CODISEC de fecha 12 de agosto del 2022, deriva al Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, correspondiente al año 2023 y el acta de validación del plan de acción distrital suscrito por sus miembros integrantes, para su revisión, evaluación y declarar apta la implementación;



Que, a través del Informe Técnico N° 015-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC de fecha 24 de octubre de 2022, el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CAÑETE, expresa que habiendo evaluado el PADSC 2023 en concordancia a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, al PARSC al 2023 y el PNSC 2019-2023, concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de CODISEC – Cerro Azul – Cañete, cumple con lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, el PARSC2023 y lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 del CODISEC – Cerro Azul está APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.



Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamiento técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial 2056-2019-IN, en el literal 7.6.1 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas", se desprende que: Habiendo sido declara la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo. Prosiguiendo acorde al literal 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la acotada norma, que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, aprobada la ordenanza es remitida a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación;



Que, mediante Informe N° 242-2022-GSCT-MDCA de fecha 20 de diciembre de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, informa que luego de haber dado cumplimiento a lo recomendado por el responsable del COPROSEC como es de ponerse en conocimiento de los integrantes del CODISEC conforme al acta adjunta y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; requiriendo que el Plan de Acción sea debatido por el pleno del concejo distrital para su aprobación y posterior difusión en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 0193-2022-OGAJ/MDCA de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, corresponde que la Alcaldesa del Distrito de Cerro Azul en su calidad de Presidenta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Azul, proponer ante el Concejo Municipal la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción



de Seguridad Ciudadana año 2023, el mismo que ha sido declarado "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por el Secretario Técnico del COPROSEC según Informe Técnico N° 015-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC; correspondiendo su aprobación al pleno del concejo municipal acorde a sus atribuciones preceptuadas en el inc. 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de las oficinas encargadas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul para el año 2023, declarado "Apto para la implementación", por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete (COPROSEC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificatorias y demás normativa aplicable a la materia; el mismo que como anexo formará parte integrante de la Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica del CODISEC y demás unidades orgánicas de la Entidad, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acto administrativo; asimismo, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete (www.municerroazul.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumpla con incorporar al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CODISEC remitir a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) año 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022-MDCA

Cerro Azul, 24 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2022, y;

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N° 242-2022-GSCT-MDCA de fecha 20 de diciembre de 2022 el Informe Legal N° 0193-2022-OGAJ/MDC de fecha 22 de diciembre del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 194° en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; pues así se ha establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, se plantea el objetivo de proteger el libre ejercicio de los derechos y liber-

tades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, Comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el marco normativo citado precedentemente, fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el mismo que como consecuencia de los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454 (modifican la Ley N° 27933), fue modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que en su inc. a) del artículo 28°, establece que son funciones del CODISEC entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, así también, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. Asimismo, el artículo 47° del citado cuerpo normativo, establece que: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, en cumplimiento al párrafo precedente, la Secretaría Técnica del CODISEC de Cerro Azul, en observancia de lo dispuesto en el literal 7.5.1 del numeral 7.5) VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; mediante Oficio N° 029-2022-S.T. CODISEC de fecha 12 de agosto del 2022, deriva al Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, correspondiente al año 2023 y el acta de validación del plan de acción distrital suscrito por sus miembros integrantes, para su revisión, evaluación y declarar apta la implementación;

Que, a través del Informe Técnico N° 015-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC de fecha 24 de octubre de 2022, el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CAÑETE, expresa que habiendo evaluado el PADSC 2023 en concordancia a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, al PARSC al 2023 y el PNSC 2019-2023, concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de CODISEC – Cerro Azul – Cañete, cumple con lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, el PARSC 2023 y lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 del CODISEC – Cerro Azul está APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamiento técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial 2056-2019-IN, en el literal 7.6.1 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas", se desprende que: Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo. Prosiguiendo acorde al literal 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la acotada norma, que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional,

NETFLIX EN TUS MANOS

FIC STORE

CONSULTAS AL WHATSAPP 997 120 187 901 317 365

\$15.00

COSTO MENSUAL DE APLICATIVO

MEDIOS DE PAGO: YAPE, PLUS, TRANSFERENCIA

Pág. 10 - Al Día Con Matices - 27 de Diciembre del 2022

aprobada la ordenanza es remitida a la Secretaría Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación; Que, mediante Informe N° 242-2022-GSCT-MDCA de fecha 20 de diciembre de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, informa que luego de haber dado cumplimiento a lo recomendado por el responsable del COPROSEC como es de ponerse en conocimiento de los integrantes del CODISEC conforme al acta adjunta y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; requiriendo que el Plan de Acción sea debatido por el pleno del concejo distrital para su aprobación y posterior difusión en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 0193-2022-OGAJ/MDCJ de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, corresponde que la Alcaldesa del Distrito de Cerro Azul en su calidad de Presidenta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Azul, proponer ante el Concejo Municipal la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana año 2023, el mismo que ha sido declarado "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por el Secretario Técnico del COPROSEC según Informe Técnico N° 015-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC; correspondiendo su aprobación al pleno del concejo municipal acorde a sus atribuciones preceptuadas en el inc. 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de las oficinas encargadas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul para el año 2023, declarado "Apto para la implementación", por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete (COPROSEC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificatorias y demás normativa aplicable a la materia; el mismo que como anexo formará parte integrante de la Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica del CODISEC y demás unidades orgánicas de la Entidad, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acto administrativo; asimismo, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete (www.municerroazul.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumpla con incorporar al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica del CODISEC remitir a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) año 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa

 **Municipalidad Distrital de LUNAHUANÁ**

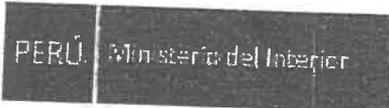
Benito Salazar Villarroel
ALCALDE

Avanzando juntos por el cambio!



Gracias al Comité de Damas y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, se brindó un gran show navideño y entrega de regalos a todos los niños y niñas Lunahuanenses.

PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - 2023



Cerro Azul, Cañete - 2023



PRESENTACIÓN

La Dirección General de Seguridad Ciudadana hace mención que entre el 2013 y setiembre del 2018 la delincuencia se mantuvo como uno de los principales problemas del país percibidos por la ciudadanía, aunque a partir de 2017 pasó del primer al segundo lugar después de la corrupción. Por tal motivo, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) ha elaborado el presente plan, respondiendo a las necesidades y al clamor de la población desde una óptica de los índices delincuenciales suscitados en el distrito. Claro está que cada uno de los 16 distrito posee un diagnóstico diferente respecto del otro. Asimismo, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 el presente plan se encuentra orientado al cumplimiento de los objetivos Estratégicos y Específicos definidos en el Plan en mención, los cuales son:

1. **Objetivo 1:** Reducir los homicidios a nivel distrital
2. **Objetivo 2:** Reducir el número de fallecidos por accidentes de tránsito.
3. **Objetivo 3:** Reducir la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes.
4. **Objetivo 4:** Promover espacios públicos libres de hurto y robo.



La delincuencia e inseguridad ciudadana son problemas sociales complejos que nos afectan de distintas maneras. En Lima Metropolitana, si bien la victimización por hechos delictivos en la población de más de 15 años se redujo de 45,5 % el 2011 a 28,3% el 2018, y a nivel del distrito la reducción fue de 40,4% a 25,7% (ENAPRES); la percepción de inseguridad se mantuvo entre 86,2% a 86,3% en el mismo periodo. El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades actúan en forma dispersa. La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la meta "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana" para municipalidades tipo A y C, consistente en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad. La meta permitirá a las municipalidades provinciales de ciudades principales tipo A y municipalidades de Lima Metropolitana tipo C, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrulle Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.



CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:

De acuerdo a las estadísticas de hechos delictivos registrados en el distrito de Cerro Azul, en lo que se refiere a delitos por violencia familiar, se tiene que en el año 2019 se registraron 1,801 casos, en el año 2020 se registra la cifra de 463 denuncias, menos casos que el año anterior; debido a que en marzo del 2020 el Perú y el mundo se dio inicio a la pandemia del COVID-19, mientras que en el año 2021 se registran 896 casos, 433 casos más que el año anterior; apreciándose con claridad que este delito va aumentando cada año; en lo que respecta al delito culposo de accidentes de tránsito fatales en el año 2019 se registraron 821 accidentes habiendo fallecido 56 personas, el año 2020 se producen 126 accidentes; falleciendo 16 personas apreciándose un descenso en la cantidad de accidentes pero a la vez un descenso del orden del 11% en los fallecidos, y en el año 2021 registra 89 accidentes de tránsito registrando 11 fallecidos; se puede decir entonces que el número de fallecidos por accidente de tránsito en estos últimos tres años ha ido en descenso. Según el análisis policial el descenso es por la pandemia del Covid – 19, debido a que hubo muchas restricciones de acuerdo a los decretos supremos dictada por el Gobierno Central. Por otro lado, los delitos de hurtos han ido en aumento con un total de 1124 casos en el 2021 a 1899 casos en el 2022, o sea que el incremento en este lapso de tiempo ha sido del orden del 58%; y referente a robos tenemos que en el año de 2020 se registraron 421, mientras que el año 2021 se registraron 1459 y el año 2022 se registraron 1002 casos, apreciándose también una baja moderada en este delito.

También destacan la victimización por arma de fuego, la percepción de inseguridad y la denuncia por otros delitos. Por otra parte, también se hace énfasis en la violencia contra mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, debido a los altos índices de feminicidio, solo en el 2019 se registraron 164 casos de feminicidio a nivel nacional de los cuales 3 se registraron en Cañete.





2. ENFOQUES PARA ABORDAR EL PROBLEMA QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA:

a. ENFOQUE TRANSVERSAL DE SALUD PÚBLICA

Enfoque transversal de salud pública para la prevención y la atención integral de la violencia en sus diferentes formas. Es así que cada distrito de Cerro Azul tiene una realidad diferente a los demás distritos, lo que se trata es de priorizar los lugares donde ocurren estos hechos que no solo son físicos sino también psicológicos, etc. Con la finalidad de ejecutar una actividad, taller, charla u otro acción para sensibilizar a la población, llegando a las Instituciones Educativas, integrantes de los vasos de leche, juntas vecinales de todos los Centros Poblados en especial a los jóvenes y padres de familia es donde mayor recae el problema, con la participación de las autoridades e integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Azul.

b. ENFOQUE TRANSVERSAL DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y DE FENÓMENOS

Determinar los lugares para su respectiva focalización territorial donde ocurren estos fenómenos criminales, puesto que estos se dan en cualquier lugar del distrito. Pero en este plan se aplicará la medición de las actividades a realizar para determinar los resultados y el impacto que se produce en todo el Distrito de Cerro Azul.



c. ENFOQUE TRANSVERSAL DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Vigorizar la articulación interinstitucional entre sectores y entre los niveles de gobierno nacional y descentralizado. El trabajo interinstitucional es fundamental para lograr impactar en la reducción de los fenómenos, por ello, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 se va a enfocar para comprender la articulación interinstitucional desde la coordinación de las políticas entre sectores hasta el trabajo en red local para maximizar los recursos y potenciar el impacto.

d. ENFOQUE DE GÉNERO

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos roles que socialmente se les asignan. Un análisis de la seguridad ciudadana desde el enfoque de género, debe partir de reconocer que hombres y mujeres tenemos diferentes accesos y oportunidades y por lo



tanto diferentes necesidades e intereses, en el caso específico de la seguridad ciudadana.

e. ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD

La división geográfica del territorio permite describir la diversidad social y cultural del Distrito de Cerro Azul. La naturaleza de la intervención del problema en la zona rural se da mayoritariamente con participación social de las Rondas Campesinas, Comités de Auto Defensa, difiriendo a la de la costa con las juntas vecinales y otras organizaciones sociales.

f. ENFOQUE TRANSVERSAL DE PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la planificación se estima el proceso de ejecución del plan, para lo cual se considera la urgente articulación de las actividades del plan de acción al presupuesto institucional (POI) con el objetivo que todas las actividades estén debidamente financiadas.

Asimismo, las actividades deben orientarse a la búsqueda de resultados, para ello se efectuará el seguimiento permanente y las evaluaciones trimestrales de la ejecución de las actividades y se establecerá las metas y se elaboraran indicadores que nos permitan medir el avance de las actividades mediante el seguimiento y monitoreo.





3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El Distrito de Cerro Azul está próximo a la capital de la provincia de Cañete y por sus características de balneario turístico "Puerto de los Ensueños" es frecuentemente visitado por veraneantes, turistas y diferentes autoridades Nacionales, Regionales y Locales.

Para conocer la situación del distrito en seguridad ciudadana, hemos recogido información de los distintos sectores para conocer sus problemas que los afectan (causas y efectos) para luego analizarlos dentro del CODISEC, y determinar las acciones y políticas de prevención y control de los factores que afectan la seguridad local.

Estadísticas PNP reportan que el 80% de jóvenes delincuentes provienen de hogares disfuncionales, y la mayoría de internos del Penal Cantera son jóvenes y adolescentes por motivo de lo brindar la asistencia familiar.

El distrito de Cerro Azul afronta problemas de inseguridad en horas de la noche en lugares identificados en el mapa del delito y estos se incrementan en las temporadas de verano por ser un lugar muy concurrido por visitantes de diferentes localidades del País y por turistas que vienen a disfrutar de las playas.

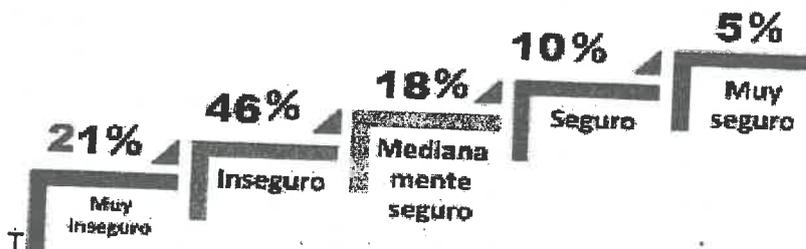
Existen en el Distrito 01. sindicato de trabajadores de construcción civil, los mismos que vienen manteniendo serias rivalidades por los cupos de trabajos en las obra, lo que genera la inseguridad en la jurisdicción del distrito.

Existen 02 organizaciones pesqueras: Gremio de Pescadores ASIPICA y ASUPACA, los que vienen laborando coordinadamente sin ocasionar problema alguno.

La incidencia delictiva que se evidencia según los reportes policiales son los robos, hurtos, violencia familiar, alcoholismos, accidentes de tránsito y otros.



PERCEPCION DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL





RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS DE LA CPNP CERRO AZUL

| COMISARIA | PERSONAL POLICIAL | | | | LOGISTICA | | | | | | | | | | | SITUACION DEL LOCAL POLICIAL | | | | |
|------------|-------------------|---------------|------------------|------------------|-------------|--------------|------------|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|--------------|---------------------|------------------------------|---------|------|--------------|---------------------|
| | CANTIDAD ACTUAL | OFICIALES PNP | SUBOFICIALES PNP | MOD. DE SERVICIO | VEHICULOS | | | | ARMAMENTO | | | | EQUIPO DE COMPUTO | | | BUENO | REGULAR | MALO | | |
| | | | | | PATRULLEROS | | MOTOS | | CANT. FUSIL | CANT. PISTOLAS | CANT. PISTOLAS | CANT. REVOLVER | CANT. DE | COMPUTADORAS | | | | | IMPRESORAS | |
| | | | | | OPERATIVOS | INOPERATIVOS | OPERATIVOS | INOPERATIVOS | | | | | | CANT. ACTUAL | CANT. DEBERIA TENER | | | | CANT. ACTUAL | CANT. DEBERIA TENER |
| CERRO AZUL | 32 | 3 | 29 | 48X48 | 4 | 4 | 0 | 1 | 7 | 8 | 20 | 0 | 5 | 3 | 8 | 5 | 8 | X | | |
| TOTAL | 32 | 3 | 29 | 0 | 4 | 4 | 0 | 1 | 7 | 8 | 20 | 0 | 5 | 3 | 8 | 5 | 8 | X | | |

Fuente: PNP, Comisaria de Cerro Azul

A. Policía Nacional del Perú – Comisaria de Cerro Azul

La comisaria de Cerro Azul cuenta con un Oficial del Grado de Mayor PNP Juan Luis Chávez Alvarado, tres (03) Oficiales y veintinueve (29) Sub Oficiales, como se podrá apreciar el personal asignado a esta comisaria es limitado para cumplir su misión. Asimismo cuenta con cuatro (04) vehículos inoperativos para ejecutar el patrullaje y no cuenta con medios de Comunicación (handis).



El Mayor PNP Juan Luis Chávez Alvarado, ha realizado un diagnóstico de seguridad ciudadana del Distrito, habiendo identificado y evaluado los lugares más vulnerables donde actúa la delincuencia. Las autoridades del Distrito han demostrado su compromiso para contrarrestar este flagelo. La Alcaldesa Presidenta del CODISEC ha dado cumplimiento a la instalación y juramentación del Comité, la misma que se llevó a cabo con el 100% de sus integrantes.

En el Distrito de Cerro Azul la incidencia delictiva es latente, registrándose robos agravados, delitos contra la libertad sexual, omisión a la asistencia familiar y Violencia familiar, accidentes de tránsito, alcoholismo, drogas, etc.



Reporte Estadístico de incidencias delictivas registradas en la Comisaría PNP Cerro Azul

| DELITOS | AÑO | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| | 2020 | 2021 | 2022 |
| D/C/N/C/S | | | |
| Homicidios | 0 | 3 | 2 |
| Lesiones | 7 | 43 | 26 |
| D/C/LIBERTAD | | | |
| Violación de la libertad personal | 6 | 97 | 49 |
| Violación a la intimidad | 1 | 0 | 0 |
| Violación de la libertad sexual | 6 | 7 | 3 |
| D/C/PATRIMONIO | | | |
| Hurto | | | |
| Robo | 28 | 69 | 46 |
| Apropiación Ilícita | 23 | 23 | 24 |
| Estafa y otras defraudaciones | 1 | 0 | 0 |
| Usurpación | 3 | 0 | 1 |
| Extorsión | 17 | 36 | 26 |
| Daños | 0 | 0 | 1 |
| Estafa | 5 | 16 | 14 |
| Vehículos recuperados | 3 | 7 | 6 |
| Armas Recuperadas | 0 | 8 | 4 |
| Bandas desarticuladas | 0 | 1 | 0 |
| Delito por Flagrancia | 0 | 3 | 1 |
| D/C/ FE PUBLICA | | 125 | 112 |
| Falsificación de documentos en general | 1 | 0 | 0 |
| Falsificación de sellos | 0 | 0 | 0 |
| DELITO CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO | | | |
| Delitos financieros | 0 | 0 | 0 |
| Delitos monetarios | 0 | 0 | 0 |
| DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA | 23 | 0 | 16 |
| DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 18 | 0 | 0 |
| D/C/ TRATA DE PERSONAS | | | |
| Actos vandálicos | 0 | 0 | 0 |
| Papeletas impuestas a Vehiculos | 0 | 0 | 0 |
| Papeletas Impuestas a personas infractoras por el estado de emergencia (COVID-19) | 0 | 68 | 59 |
| Requisitoria | 0 | 480 | 0 |
| Accidentes de Transito | 0 | 19 | 12 |
| Otros | 0 | 56 | 86 |
| TOTAL | 3 | 34 | 48 |
| | 145 | 1375 | 536 |

Fuente: PNP. Comisaría de Cerro Azul



B. Áreas de la Municipalidad comprometida con la Seguridad Ciudadana.

Mediante la Gerencia de Seguridad ciudadana y el comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Cerro Azul, coordinara con las áreas competentes y las entidades públicas para combatir la inseguridad ciudadana del distrito, convocando reuniones, capacitaciones, operativos en conjuntos, patrullaje Municipal y patrullaje integrado, programas de prevención, recuperación de espacios públicos entre otras actividades para el bienestar y mejoramiento del distrito de Cerro Azul. Involucrará al área de transporte para realizar los operativos de tránsito a vehículos menores como también se realizarán operativos a vehículos mayores con la participación del área de Gerencia de transporte del Distrito y de la Provincia de Cañete y la PNP – Cerro Azul.

También comprometerá a Serenazgo , Fiscalización a participar de las acciones que se realizarán durante el año 2023, realizando un trabajo en conjunto para la reducción de las faltas y delitos.



El personal de Serenazgo y las áreas comprometidas tendrán capacitaciones de diversos temas como mínimo una (01) capacitación por bimestre con respecto a temas de su competencia, así como también se le implementarán en la parte logística para el desarrollo de su buen desempeño laboral.

La Sub Gerencia de Fiscalización, coordinará para realizar los operativos en conjunto a bares, cantinas, discotecas, cabinas de internet, recuperación de espacios Públicos entre otros para lograr disminuir los puntos críticos que resaltan en el Mapa del Riesgo, también se comprometerá al área de coactivo y comprometerlos a que ejecute e intervengan los bienes de los locales que serán multados si no cumplen con los requisitos necesarios de acuerdo a los reglamentos de la Ley.

La Sub Gerencia de Defensa Civil realizará un importante trabajo, promover la cultura preventiva de la población incorporando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva ante las emergencia.

También se solicitará el apoyo del área medio ambiente (ULEFA) para que nos facilite los lugares de riesgo ambiental y poder plasmarlo en el mapa del riesgo y poder ubicar la zona critica, así como también se pedirá la cooperación del área de Gestión de riesgos de desastres naturales y poder ubicar los riesgos de fenómenos naturales (huayco, tsunami, deslizamiento, desborde, inundaciones, sismo).



Con el área de DEMUNA, se trabajará articuladamente para realizar programas de sensibilización a las Instituciones Educativas tanto escolares y padres de familia con temas de bullying, violencia familiar, entre otros temas de importancia, también se realizará escuela de padres con especialistas de psicologías y abogados que serán contratados por la Municipalidad, llegando a un resultado resaltante y beneficioso para el desarrollo del distrito.

ESTADISTICA DE LAS INTERVENCIONES DE SERENAZGO

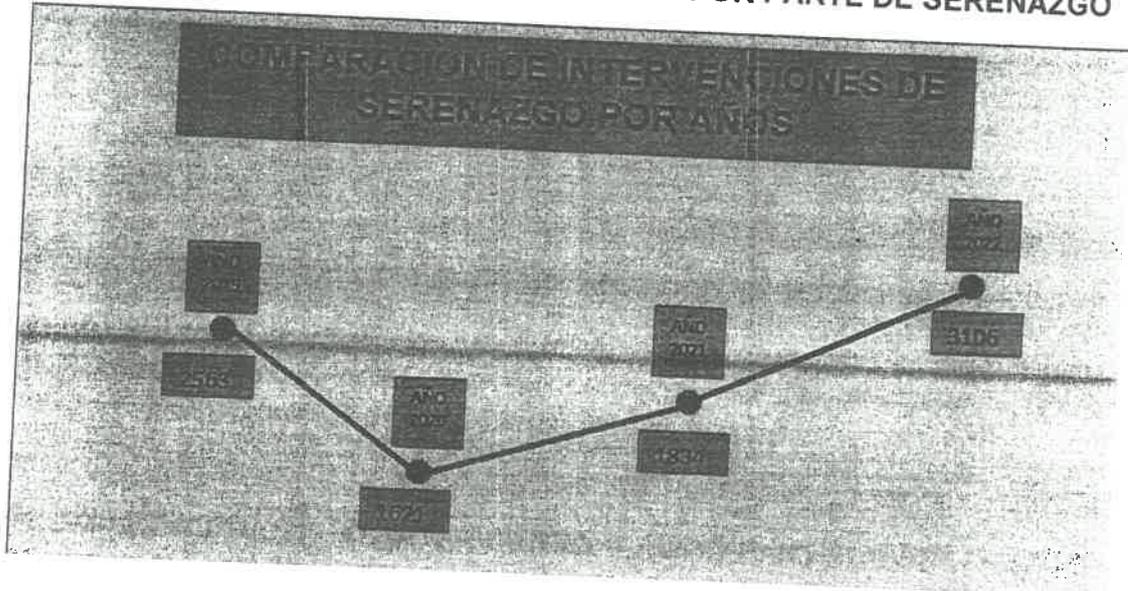
| INCIDENCIAS | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| INTERVENCIONES | | | | |
| Por consumo de alcohol | 395 | 68 | 123 | 496 |
| Consumo de sustancias toxicas | 89 | 3 | 9 | 114 |
| Actos Obscenos | 11 | 1 | 2 | 18 |
| Orates | 35 | 6 | 16 | 29 |
| Persona sospechosa | 14 | 0 | 3 | 19 |
| Por vehículo sospechoso | 11 | 3 | 2 | 21 |
| Tocamientos indebidos | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Alteración del orden Público | 87 | 133 | 49 | 192 |
| Intervenciones por toque de Queda | 0 | 214 | 192 | 0 |
| APOYO AL VECINO | | | | |
| Violencia Familiar | 59 | 119 | 214 | 117 |
| Accidente de transito | 23 | 3 | 6 | 18 |
| Incendio | 1 | 0 | 1 | 1 |
| Robo | 19 | 3 | 8 | 24 |
| Robo frustrado | 46 | 11 | 12 | 26 |
| Grescas | 29 | 4 | 21 | 39 |
| Acoso Sexual | 4 | 3 | 3 | 1 |
| Ruidos molestos | 49 | 27 | 14 | 23 |
| Apoyo a vehículo accidentado (traslado) | 21 | 4 | 6 | 38 |
| Personas extraviadas | 3 | 1 | 2 | 1 |
| Cierres de calle (pasacalle, ceremonias, fúnebre) | 44 | 392 | 0 | 169 |
| Patrullaje preventivo tacticos | 1080 | 321 | 651 | 829 |
| APOYO A ENTIDADES PUBLICAS | | | | |
| Apoyo a Policía Municipal (erradicación de ambulantes) | 12 | 6 | 0 | 26 |
| Operativo con Transporte | 29 | 0 | 6 | 11 |
| Operativo con Fiscalización | 41 | 13 | 0 | 22 |
| Rondas mixtas Junta Vecinal | 56 | 8 | 0 | 14 |
| Apoyo a Instituciones Educativas (cierre de calle) | 189 | 0 | 0 | 62 |
| Patrullaje Integrado | 212 | 31 | 126 | 98 |
| Gestión de Riesgos de Desastres actividades | 3 | 0 | 0 | 4 |
| Llamado de Cámaras | 0 | 247 | 368 | 692 |
| TOTAL | 2563 | 1621 | 1834 | 3106 |

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana





COMPARACION DE LAS INTERVENCIONES POR PARTE DE SERENAZGO





A. MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD - MAPA DEL DELITO

El distrito de Cerro Azul tiene un crecimiento económico y comercial sostenido en los últimos años, gracias a la fortaleza de su población y el empuje de la inversión pública y privada. Pero a la par de este auge la ciudad se ha visto golpeada por el accionar delincencial que ha puesto en vilo a empresarios y a la población en general.

Conocer los puntos críticos del delito es importante porque las zonas cambian, porque el delito o el que infringe se mueve, por ello la necesidad de actualizar y tener un diagnostico real de la inseguridad.

El mapa del delito siempre tendrá que ser actualizado para replantear el patrullaje integrado en lugares como:



- a) Puntos críticos de mayor incidencia delictiva
- b) Lugares de micro comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas.
- c) Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina o se producen actos contra el pudor.
- d) Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito.
- e) Lugares donde se presenta pandillaje pernicioso.
- f) Locales donde se atenta contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidios, lesiones, aborto).
- g) Locales donde se atenta contra la administración pública.



PUNTOS CRITICOS DE INCIDENCIA DELICTIVA EN LA COMISARIA DE CERRO AZUL

| | |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| HURTO AGRAVADO | PANAMERICANA SUR KM. 126 APROX. ENTRADA PLAYA LOS LOBOS |
| | CENTRO POBLADO PUENTE TABLA |
| | CENTRO POBLADO MENOR DE CASA BLANCA KM. 134 APROX. DE LA CPS ANTIGUA |
| | CENTRO POBLADO PUENTE TABLA CALLE LAS DALIAS |
| | CENTRO POBLADO SANTA FE DE VERACRUZ S/N |
| | CENTRO POBLADO MENOR SAN JUAN DE IHUANCO S/N REFERENCIA LADO DERECHO DE LA CAPILLA. |
| | ANEXO PAGUATODO S/N |
| ROBO AGRAVADO A MANO ARMADA | CALLE TERRENO DENOMINADO PUENTE TABLA |
| | PANAMERICANA SUR KM. 126 APROX. SENTIDO DE NORTE A SUR PLAYA LOS LOBOS SECTOR LAS CONCHITAS. |
| | CARRETERA PANAMERICANA KM.132.00 A METROS DEL GRIFO PETROPERU |
| | CAMINO DE ACCESO AL CENTRO POBLADO MENOR DE IHUANCO SECTOR LAS VIÑAS (PARTE TRASERA) |
| | SEQUIA PUCQUIO - CPM. CASA BLANCA |
| | CARRETERA CARROZABLE FUNDO DON OSCAR SIN NRO |
| | CENTRO POBLADO MENOR DE MIRAFLORES A ESPALDAS DEL CEMENTERIO |
| | MALECON JOSE OLAYA REF. DEPOSITO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL. |
| | CENTRO POBLADO IHUANCO S/N |
| | CARRETERA CARROZABLE RIVERA DEL MAR S/N |
| ROBO AGRAVADO | CALLE RIVERA DEL MAR PLAYA PUERTO VIEJO |
| | CENTRO POBLADO SEÑOR DE LOS MILAGROS S/N KM. 133.5 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR ANTIGUA |
| | FUNDO EL QUINTANAL CPM SAN JUAN DE IHUANCO |
| | PANAMERICANA SUR KM. 120.00 PROYECTO CONDOMINIO LA PUESTA DEL SOL |
| | AVENIDA CPM. PUENTE TABLA |
| HURTO | CALLE MARISCAL CACERES CUADRA : 1 |
| | PANAMERICANA SUR KM. 120.8 CONDOMINIO TERRAZAS DE CHEPECONDE |
| | CALLE RIVERA DEL MAR PLAYA PUERTO VIEJO |
| | CARRETERA PENETRACION BELLAVISTA |
| | CALLE PRIMAVERA S/N |
| | PLAYA DEL SECTOR AL FINAL DE LA FABRICA VIEJA |





PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023



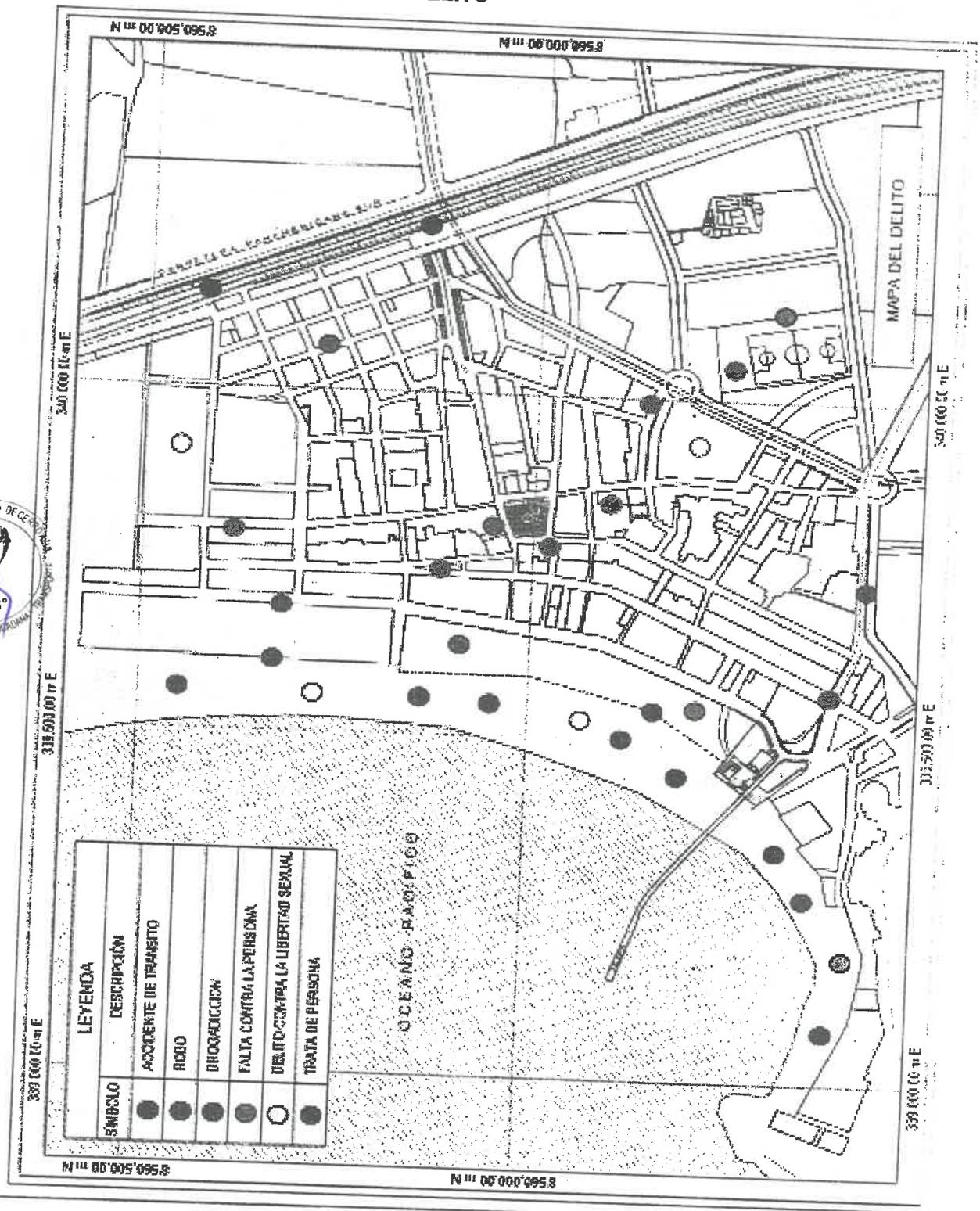
| | |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| | MALECON JOSE OLAYA S/N PLAYA CERRO AZUL |
| | CENTRO POBLADO BELLAVISTA S/N REF. CERCA A LA PLAZA |
| | CALLE LOS TOYOS MZ. S LT. 07-08 EN LA CALLE LOS TOYOS. |
| ROBO | AVENIDA CALLE ALFONSO UGARTE S/N |
| | CAMINO DE ACCESO AL CENTRO POBLADO MENOR DE IHUANCO SECTOR LAS VIÑAS (PARTE TRASERA) |
| USURPACION | PANAMERICANA SUR KM. 129 DIRECCION ESTE CAMINO CARROZABLE 400 METROS - DE SUR A NORTE |

Fuente: PNP. Comisaria de Cerro Azul





PUNTOS CRITICOS DEL MAPA DE DELITO





La Comisaria PNP Cerro Azul, de acuerdo al trabajo que realiza en su jurisdicción policial, a la información que acopia y procesa, ha convenido en diseñar su Mapa del Delito señalando los puntos críticos, donde la comisión de ilícitos tiene mayor incidencia, también es esta la herramienta que de acuerdo a los indicadores le ha llevado a señalar con mucha certeza estos lugares álgidos y hacer los patrullajes, elaborar los planes de operaciones, establecer los puntos de cortes para su plan y otras acciones que son productos de esta herramienta, también tiene señalado los lugares donde se producen accidentes de tránsito, definiendo la correcta utilización de los recursos humanos, frecuencia de patrullajes y capacidades de reacción de respuesta.

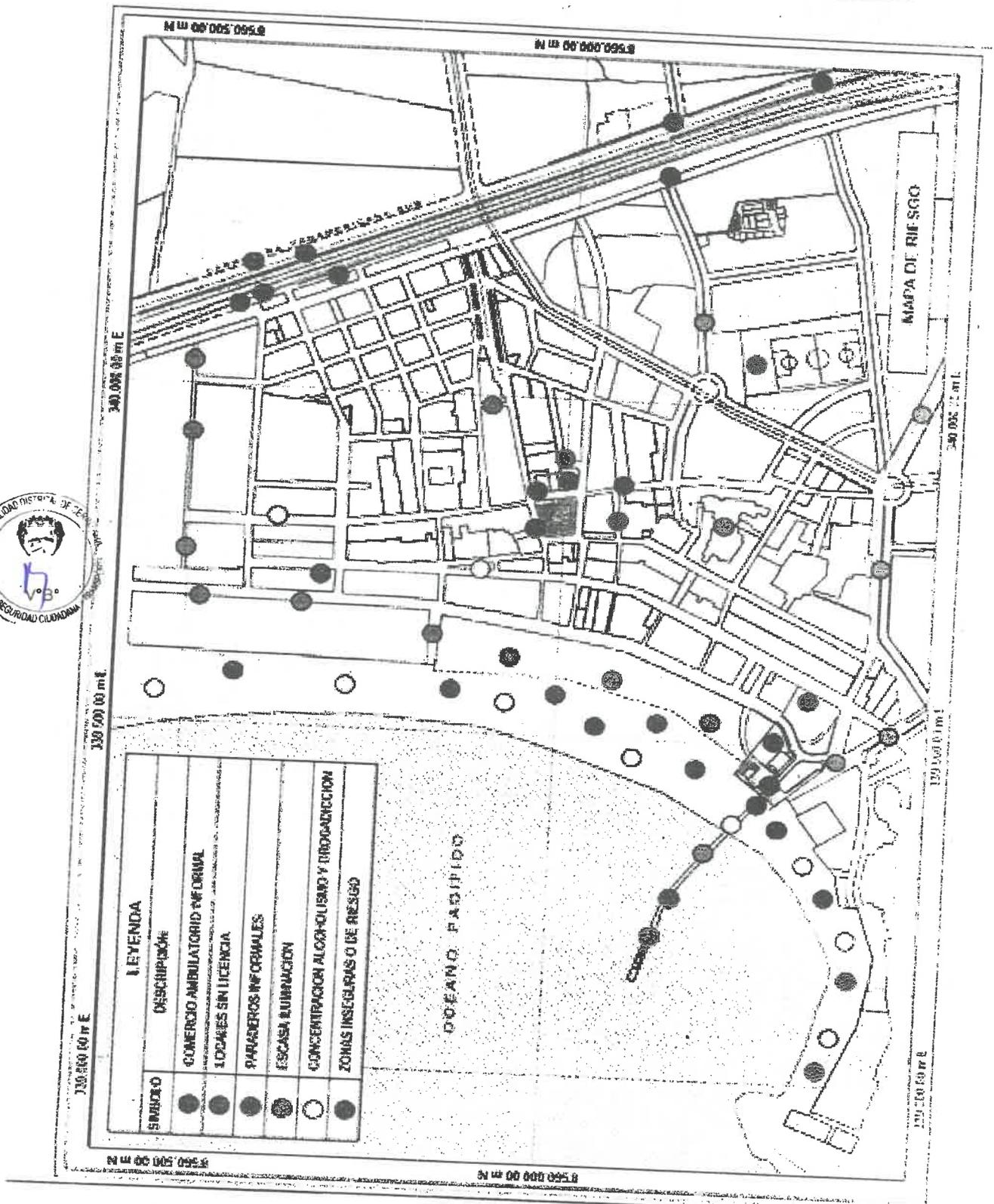
B. ZONAS DE RIESGO EN SEGURIDAD CIUDADANA MAPA DE RIESGO.



- a) Existencia de áreas públicas o privadas abandonadas
- b) Lugares con nula o escasa iluminación artificial.
- c) Lugares con inadecuada o sin señalización en seguridad vial.
- d) Paraderos informales
- e) Lugares de comercio ambulatorio.
- f) Locales comerciales sin autorización o licencia de funcionamiento.
- g) Lugares donde se expende licor a menores de edad o en horario restringido.
- h) Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos.
- i) Lugares de riñas frecuentes.
- j) Intersección en vías de alta velocidad sin puente peatonal.
- k) Puntos críticos, zonas inseguras o de riesgo (edificios en mal estado u otros).
- l) Otras situaciones que generen inseguridad (empadronamiento, organización y formalización de moto taxistas).



MAPA DEL DELITO





C. PROBLEMÁTICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- a) Abandono o deserción escolar: Problema social propio del sector educación, debido a una variedad de causas como la violencia familiar, separación de parejas, asimetría de poder, entre otros, en el distrito estos casos son mínimos.
- b) Consumo de alcohol y drogas entre niños y adolescentes: No se han reportado casos de ingesta de alcohol y/o drogas por alumnos de las instituciones educativas del distrito.
- c) **Violación Sexual:**
- d) Embarazo en edad escolar: Oficialmente no se conocen casos, de haberse presentado no son denunciados por vergüenza o por temor a represalias.



Pandillaje Escolar:

Violencia familiar: La violencia física y psicológica constituye un factor negativo para el progreso de la comunidad, por lo que debe ser erradicado, concientizando a la población para alcanzar la paz social, necesaria para el desarrollo de los educandos.

- g) **Maltrato escolar (profesor - alumno):**
- h) Participación de los padres de familia en el proceso educativo: En el caso de nuestro distrito la participación de los padres en el proceso educativo de sus menores hijos es débil, no hay activa participación e interés en el avance de la curricular, solo muestran interés en el proceso de matrícula y luego al finalizar el año escolar. En el nivel de educación inicial se puede apreciar un activo interés de las madres de familia, que no es el mismo en los niveles de educación primaria y secundaria.
- i) Acoso escolar y bullying: La falta de normas en casa y la excesiva tolerancia de los padres de familia de conductas inadecuadas en el niño y en el adolescente, son características que dejan al menor que haga lo que quiera, en el momento que quiera, sin ningún límite, esto genera un comportamiento agresivo en los niños. No se han reportado casos



- j) **Otros comportamientos especiales** en instituciones educativas particulares, centros ocupacionales, etc.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y la fiscalía de familia intervienen en los casos que se presenten, sensibilizando, orientando y recomendando a las familias afectadas.

D. PROBLEMÁTICA EN EL AMBITO DE LA SALUBRIDAD.

- a) Constituye lugar infeccioso y contaminante el dren denominado "Paguatodo" por presentar aguas estancadas y colmatación de plantaciones que alteran el ecosistema por la proliferación de zancudos, mosquitos y roedores, atentando contra el medio y la salud pública.

- b) Entre las enfermedades más comunes tenemos:

- Infecciones respiratorias.
- Conjuntivitis
- Infecciones intestinales
- Problemas dermatológicos.



- c) El Centro de Salud del distrito de Cerro Azul, realiza permanentemente campañas de salud, desarrollando programas de salud y de contingencias para evitar epidemias.



PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE CERRO AZUL

| EE.SS. | PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA | LICENCIA POR EDAD | PERSONAL EN TRABAJO REMOTO | PERSONAL CON COMORBILIDAD | TOTAL |
|-------------------|---------------------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------|-----------|
| C.S. CERRO AZUL | 37 | 8 | 0 | 0 | 48 |
| P.S. SR. MILAGROS | 5 | 0 | 0 | 0 | 05 |
| TOTAL | | | | | 52 |

(Fuente: Centro de Salud de Cerro Azul, correspondiente al año 2021). Estadística

RECURSO LOGISTICO

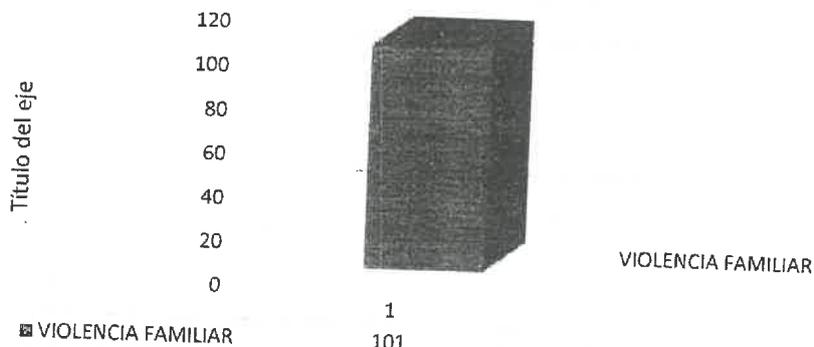


| MODELO DE VEHICULO | USO | PLACA | MARCA | ESTADO |
|--------------------|------------|---------|--------|-------------|
| COMBI | AMBULANCIA | QO-2525 | NISSAN | INOPERATIVO |

(Fuente: Centro de Salud de Cerro Azul, correspondiente al año 2021). Estadística

CUADRO ESTADISTICO DE LA SALUD MENTAL DEL AÑO 2020

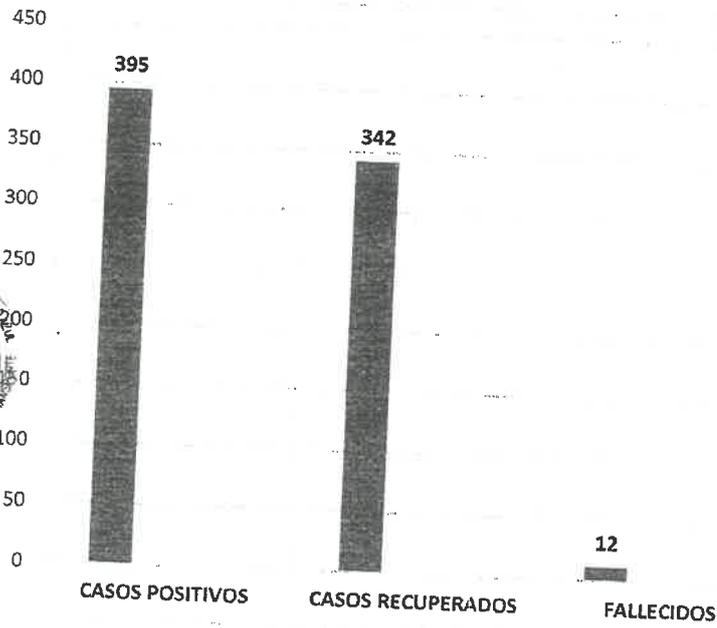
VIOLENCIA FAMILIAR





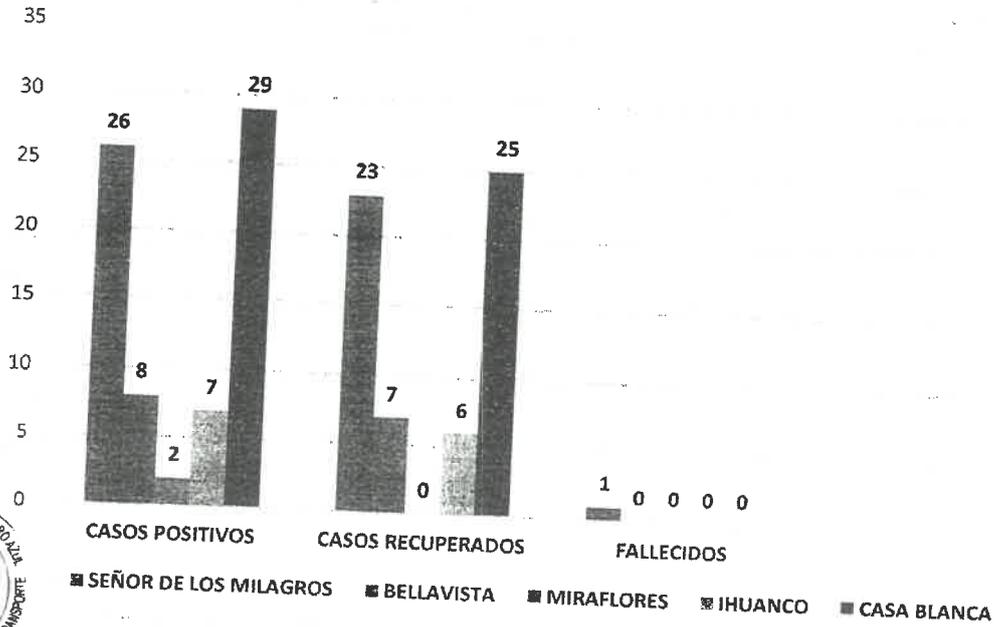
CASOS POSITIVOS, RECUPERADOS Y FALLECIDOS DEL COVID-19

DISTRITO DE CERRO AZUL





CASOS DE COVID-19 EN LOS CENTROS POBLADOS



| CENTROS POBLADOS | CASOS POSITIVOS | CASOS RECUPERADOS | FALLECIDOS |
|-----------------------|-----------------|-------------------|------------|
| SEÑOR DE LOS MILAGROS | 26 | 23 | 01 |
| BELLAVISTA | 08 | 07 | 00 |
| MIRAFLORES | 02 | 00 | 00 |
| IHUANCO | 07 | 06 | 00 |
| CASA BLANCA | 29 | 25 | 00 |

(Fuente: Centro de Salud de Cerro Azul, correspondiente al año 2020). Estadística



TRATA DE PERSONAS

La trata de personas en el Perú se encuentra tipificada en La Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas del Código Penal, artículo 153°: y establece que: "El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años".

Asimismo, en relación a los niños, niñas y adolescentes este mismo artículo establece que: "La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1°".



Adicionalmente, el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2019 – 2023 en su Capítulo N° 01: Definición del Problema, hace mención que, de acuerdo con el Protocolo de Palermo, la definición de la trata de personas se compone de tres elementos que están intrínsecamente ligados entre sí: el comportamiento o conducta, los medios y el propósito o fin, los cuales deberán confluir para configurar el delito.

- El comportamiento o conducta, se refiere a las actividades que se realizan para colocar a la víctima en una situación de peligro de ser explotada.
- Los medios, son las formas o métodos utilizados para engañar a la víctima o doblegar su voluntad.
- Los fines, son los objetivos que siempre son la explotación de la víctima, aunque esto puede tomar varias formas. En el esquema siguiente se grafican los elementos constitutivos de la trata de personas:



FACTORES QUE CONTRIBUYEN EN LA PERSISTENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

El diagnóstico que nos presenta el Plan Nacional Contra la Trata de Personas nos indica que son diferentes los factores que contribuyen a la persistencia del delito de Trata en el país, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

El factor que desarrollaremos en el PLSC 2023 es el relacionado a la Tolerancia a la Trata de Personas en la Comunidad o Tolerancia Social. Al respecto el Plan Nacional nos indica lo siguiente:

La tolerancia social es explicada por la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas, y persiste ante la insuficiencia de estrategias preventivas adecuadas. Esta tolerancia se encuentra directamente vinculada a la permanencia de factores estructurales de riesgo, al desconocimiento de derechos y de mecanismos para garantizarlos, y a la insuficiencia de políticas y acciones preventivas y promocionales. Dicha tolerancia se presenta también por la desidia, impunidad o corrupción de funcionarios/os públicos, por la indiferencia de la sociedad hacia las víctimas de trata y la consiguiente apatía para ayudarlas y denunciar posibles situaciones de trata, así como por la persistencia de patrones social y culturalmente arraigados que perpetúan la situación de discriminación que viven las víctimas, la que se ve reflejada en la naturalización de la explotación de las personas, reproduciendo la cadena de impunidad; de ahí que visibiliza la existencia de personas que aprovechan la vulnerabilidad de otras y se esconde la violencia y discriminación que conlleva esta práctica.





CAPITULO II. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL

1. COMPONENTES:

a. PREVENCIÓN DEL DELITO

Implementar el Programa de Educación Vial (PNSV) en colegios, capacitar a conductores en forma presencial en el marco del programa SUTRAN. Dirigido a los transportistas de vehículos menores.

b. FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Capacitar y especializar al personal de Fiscalización, Policía Municipal, Transporte y personal Sereno y trabajar de la mano con la subprefectura, Ministerio Público, Poder Judicial y otras entidades competentes para realizar los operativos en conjuntos.

c. SISTEMA JUDICIAL PENAL (INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO)

Especialización de jueces para el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Ley 30364).

d. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Ampliar la cobertura de la defensa pública de víctimas, implementar un modelo gestión en Comisarías para brindar una atención oportuna y de calidad a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01

DISMINUIR LOS HOMICIDIOS

Estrategia N° 01:

Identificar, establecer y fortalecer de manera coherente, alianzas estratégicas con Instituciones Públicas y/o Privadas cuya finalidad sea la de prevenir flagelos sociales como el consumo y/o venta de drogas, violencia familiar, pandillaje, etc.

Estrategia N° 02:

Promover la descentralización de las sesiones del Comité Distrital de Cerro Azul, a fin de establecer una relación directa con sectores del Distrito que se vean aquejados por una problemática en particular.





Estrategia N° 03:

Sobre el particular la Policía Nacional del Perú a través de las Comisaria de Cerro Azul, teniendo como meta la prevención de estos actos ilícitos para el bienestar de la población, a través del Patrullaje Integrado entre el efectivo PNP y Serenazgo.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02

REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS Y HERIDOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Estrategia N° 01:

Mantener reuniones periódicas con otros Comités de Seguridad Ciudadana de los distritos colindantes a fin de compartir experiencias exitosas.

Estrategia N° 02:

Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Azul, a través de seminarios, talleres, diplomados, etc.

Estrategia N° 03:

Promover y fortalecer la participación de organizaciones para sensibilizar el tema de accidentes de Tránsitos.



OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03

REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES.

Estrategia N° 01:

Comprometer al sector de la Actividad Privada, con invitaciones permanentes a las reuniones del CODISEC - Cerro Azul, a fin de motivarlos a participar activamente en el mismo.

Estrategia N° 02:

Promover actividades artísticas, deportivas, educativas, etc., para jóvenes, a través de concursos, campeonatos, seminarios, talleres de manera sostenible, firmando los convenios que sean necesarios.

Estrategia N° 02:

Plantear formalmente proyectos, talleres, campañas, actividades y acciones que sean sostenibles en el tema de la erradicación de la no violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.



OBJETIVO ESPECÍFICO N° 04:

PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO.

Estrategia N° 01:

Formular, ejecutar y supervisar un Plan Local de Seguridad Ciudadana, instrumento de gestión que permitirá mejorar la operatividad del Comité Distrital, trabajando de una manera ordenada, con metas y objetivos definidos.

Estrategia N° 02:

Fortalecer el accionar del Comité Distrital mediante la adquisición de equipos de última generación especializados en la lucha contra la delincuencia y la violencia en todas sus modalidades.

Estrategia N° 03:

Ejecutar operativos y patrullajes integrados, de manera permanente, en coordinación con la Comisaría PNP de Cerro Azul.





PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023



3. ACTIVIDADES OPERATIVAS:

| O M A | ACTIVIDAD | Indicador | Unidad de Medida y fuente | Programación Mensual | | | | | | | | | | | | Meta Anual | Responsable de Ejecución | | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------|--------------------------|---|-------------|---------|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | | | | | |
| 1 | Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana | Nº DE SESIONES | SESIONES CODISEC | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 6 | CODISEC | |
| 2 | Evaluación Trimestral a los integrantes del CODISEC | Nº DE CONSULTAS | CONSULTA CIUDADANA | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 4 | CODISEC | |
| 3 | Informe Trimestral de las actividades del PAPSC 2022 | Nº DE EVALUACIONES | EVALUACIONES | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 4 | CODISEC | |
| 4 | Publicación en la Página web de la municipalidad | Publicación Plan de Acción. | Plan de acción | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | 4 | CODISEC | |
| | | Publicación Directorio. | Directorio | | 1 | | | | | | | | | | | | | 4 | INFORMATICA | |
| | | Publicación de acuerdos. | Acuerdos | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | 4 |
| | | Publicación de evaluación de integrantes. | Evaluación de integrantes | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | 4 |
| 5 | Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica a CODISEC | Formulación del Plan | Plan | | | | | | | | | | | | | | | 4 | | CODISEC |
| 6 | Evaluación de formulación del plan de acción CODISEC | Evaluaciones formuladas | Evaluación | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | CODISEC |
| 7 | Mapa de Riesgo | Nº de mapa | Mapa | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | CODISEC |
| 8 | Mapa de Delito | Nº de mapa | Mapa | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | CODISEC |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | PNP |

Transversal





PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023



| E 03.08.00 FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----------------------|
| OE3 | A6 | Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate | N° víctimas atendidas | NO APLICA | | | | | | | | PNP / MP |
| OBJETIVO ESTRATEGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO | | | | | | | | | | | | |
| PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD | | | | | | | | | | | | |
| OE4 | A1 | Implementar Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarías básicas | Plan Estratégico | NO APLICA | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL / PNP |
| OE4 | A2 | Ejecutar el 100% de patrullaje local integrado en las ciudades capitales donde la victimización de delitos patrimoniales es superior al promedio nacional | patrullaje integrado realizado | N° de patrullaje integrado realizado | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | GOBIERNO LOCAL / PNP |
| OE4 | A3 | Elaborar Mapas integrados que incorporen como fuente los mapas de riesgo y de delitos (en base al indicador compuesto de homicidios, origen carcelario y victimización) | Elaboración de mapas | N° de Elaboración de mapas | | | | | | 1 | | GOBIERNO LOCAL / PNP |
| OE4 | A4 | Implementar Sistema de cámaras de video vigilancia y radios integrados con la PNP. | Implementación | N° de Implementación | | | | | | | 1 | GOBIERNO LOCAL / PNP |





PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023



| RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|----------------------|
| OE 04.02.00 | | Instalar el sistema de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo | Instalación de sistema de iluminación | Nº de instalación de sistema de iluminación | | | | | | | | |
| OE4 | A5 | | | 1 | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL |
| OE4 | A6 | Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana | Recuperación de espacio | Nº de Recuperación de espacio | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL |
| OE 04.04.00 | | FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL | | | | | | | | | | |
| OE4 | A7 | Realizar capacitación a los serenos en centros especializados | Capacitaciones | Nº de Capacitaciones | | | | | | | | |
| OE4 | A8 | Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de serenazgo | Normas | Nº de Normas | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL |
| OE 04.05.00 | | PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCIÓN DEL DELITO | | | | | | | | | | |
| OE4 | A9 | Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo del serenazgo de las municipalidades | Rondas Mixtas | Nº de Rondas Mixtas | | | | | | | | PNP - GOBIERNO LOCAL |
| OE4 | A10 | Mecanismos de rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana | Informe Trimestral | Nº de Informe Trimestral | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL |
| OE4 | A11 | Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana | Brindar Información | Nº de Brindar Información | | | | | | | | PNP |
| OE4 | A12 | Promover la formalización de las Rondas campesinas* | NO APLICA | NO APLICA | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL / PNP |
| OE 04.06.00 | | INTENSIFICAR OPERATIVOS PARA DISMINUIR LOS MERCADOS ILCITOS DE OBJETOS ROBADOS, CONTRABANDO Y PIRATERIA. | | | | | | | | | | |
| OE4 | A13 | Realizar operativos conjuntos entre la PNP, Fiscalía de la Nación y Gobierno Local | Nº de operativos conjuntos | NO APLICA | | | | | | | | GOBIERNO LOCAL / PNP |





PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023



| ejecutados en mercados de objetos robados, contrabando y piratería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OE 04.07.00 | PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE4 | A14 | Creación y fortalecimiento de comunidades para la prevención del consumo de drogas. | Creación de comunidades | Nº de Creación de comunidades de prevención | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| OE 04.10.00 | FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE4 | A15 | cumplimiento de horarios de apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines | Fiscalizar | Nº de fiscalizaciones | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| OE 04.11.00 | IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE4 | A16 | Fiscalizar espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuentan con las garantías correspondientes | Fiscalizar | Nº de fiscalizaciones | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| ACTIVIDAD ADICIONAL EN EL MARCO DEL COVID 19 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Coordinar y consolidar la información sobre Control Ciudadano de protocolos de bioseguridad en establecimientos públicos, privados y espacios públicos durante el periodo de la pandemia COVID 19. | Control Ciudadano | Nº de Control Ciudadano | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL
CAÑETE
DR. FÉLIX HUMBERTO ROMERO VALLE
JEFE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE



PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023



SUP: Modelo de Programación y Formulación Presupuestal
Versión: 14/09/2020

Fecha: 19/09/2020
Hora: 14:02:33
Página: 1 de 7

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2021 - 2023 DETALLE DEL GASTO (En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 05 CANETE
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL (301314)

| CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION (OBS) | RECURSOS ORDINARIOS | RECURSOS PRESUPUESTALES INCLUIDOS | RECURSOS DESTINADOS | TOTAL |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|---------|
| 038 | PROGRAMAS PRESUPUESTALES | | | | | | |
| 2.000355 | REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | |
| 5.004155 | PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO | | | | | | |
| 5.2.1.1.8.1.1 | GASTOS CORRIENTES | | | | | | |
| 5.2.1.1.9.1.1 | OBREROS PERMANENTES | | | | | | 630 855 |
| 5.2.1.1.9.1.1 | GRATIFICACIONES | | | | | | 702 988 |
| 5.2.1.1.9.1.3 | BONIFICACION POR ESCOLARIDAD | | | | | | 806 537 |
| 5.2.1.1.9.2.1 | BONIFICACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (GTS) | | | | | | 732 607 |
| 5.2.1.3.1.1.5 | BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES | | | | | | 806 537 |
| 5.2.1.3.1.1.6 | OTRAS CONTRIBUCIONES A ESSALUD | | | | | | 806 537 |
| 5.2.3.1.2.1.1 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | | | | | | 102 380 |
| 5.2.3.1.3.1.1 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | | | | | | 44 642 |
| 5.2.3.1.3.1.3 | LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES | | | | | | 4 800 |
| 5.2.3.1.5.1.1 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | | | | | | 24 188 |
| 5.2.3.1.6.1.1 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | | | | | 13 885 |
| 5.2.3.1.9.1.99 | DE VEHICULOS | | | | | | 11 058 |
| 5.2.3.2.1.2.1 | OTROS BIENES | | | | | | 6 800 |
| 5.2.3.2.6.3.3 | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | | | | | | 6 800 |
| 5.2.3.2.7.11.99 | SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) | | | | | | 25 000 |
| 5.2.3.2.8.1.1 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | 5 000 |
| 5.2.3.2.8.1.2 | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | | | | | | 1 100 |
| 5.2.3.2.8.1.4 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. | | | | | | 500 |
| 5.2.6.3.2.3.3 | AGUINALDOS DE C.A.S. | | | | | | 6 000 |
| 6.2.6.3.2.3.3 | GASTOS DE CAPITAL | | | | | | 300 |
| 6.2.6.3.2.3.3 | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | | | | | | 1 000 |
| 6.2.6.3.2.3.3 | REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | | | | | | 3 000 |
| | | | | | | | 35 000 |
| | | | | | | | 42 000 |
| | | | | | | | 77 400 |
| | | | | | | | 340 493 |
| | | | | | | | 118 400 |
| | | | | | | | 6 121 |
| | | | | | | | 8 271 |
| | | | | | | | 2 700 |
| | | | | | | | 2 100 |
| | | | | | | | 3 000 |
| | | | | | | | 3 000 |
| | | | | | | | 6 050 |
| | | | | | | | 34 318 |
| | | | | | | | 30 378 |





4. **INDICADOR:** Es la manera de apreciar el nivel del logro alcanzado con la realización de las actividades.

| Ficha técnica del indicador | | | |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------|
| Objetivo prioritario | | | |
| Nombre del Indicador | | | |
| Justificación | | | |
| Método de cálculo | | | |
| Nivel de desagregación geográfica | | Área geográfica | |
| Desagregación por género | | Sentido esperando del indicador | |
| Parámetro de medición | | | |
| Fuente de datos | | | |
| | Valor de línea de base | Valor actual | Logros esperados |
| Año | | | |
| Valor | | | |



5. **LÍNEA BASE:**

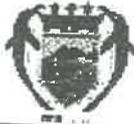
Las actividades serán realizadas de manera mensual consignando el porcentaje de ejecución de las mismas.

6. **META:**

Cantidad programada en forma mensual y por consiguiente anual para las actividades a realizarse.

7. **CRONOGRAMA:**

8. Planificación mensual de las actividades programadas con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022.



9. ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DISTRITALES:

Para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2022, se cuenta con los siguientes recursos humanos:

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CERRO AZUL

| Nº | Miembro del Comité | Cargo | Representante de |
|----|-------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | Terencia Tiofa Córdova de Salazar | Presidente | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. |
| 2 | Ángela María Ojeda Villalobos | Miembro | Subprefecto distrital de San Luis |
| 3 | Mayor PNP. Mayor PNP. Juan Luis Chávez Alvarado | Miembro | Comisario de la PNP distrital de Cerro Azul |
| 4 | Sra. Rivana E. Ormeño Chumpitaz | Miembro | Juez de Paz |
| 5 | Dr. Yuri Martin Machicao Mestas | Miembro | Representante del Centro de Salud de Cerro Azul |
| | Dra. Carmen Emilia Guillen Lurita | Miembro | Representante del Ministerio Público, Fiscalía - Cañete. |
| 7 | Prof. Lilia Lorena Alva Guerrero | Miembro | Representante del Colegio José Olaya Balandra |
| 8 | Prof. Susana Romani García | Miembro | Representante de los Centros Poblados |
| 9 | Esperanza Vizurruga Porras | Miembro | Representante de las Juntas Vecinales |



| SECRETARÍA TÉCNICA | DNI | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------------------|----------|------------|---------------------|
| Ezequiel Humberto Romero Valle | 42572162 | 980539840* | Quelo47@Hotmail.com |



SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, permitirá una correcta ejecución de las actividades con el fin de alcanzar el objetivo definido en los indicadores.

La Secretaría Técnica y los miembros del CODISEC usarán los resultados del monitoreo y la evaluación para hacer las mejoras necesarias, ajustar el enfoque y las estrategias de implementación.

SEGUIMIENTO

El seguimiento buscará la articulación de los sectores involucrados en la ejecución de las actividades del plan. Este seguimiento será permanente durante el tiempo que dure la ejecución y será una función compartida del equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y de los integrantes del CODISEC.

Cada sector integrante reportará al CODISEC el cumplimiento de las actividades que están bajo su responsabilidad, inmediatamente después de ejecutada ésta. El reporte incluirá la información de las Instituciones con las cuales articuló para la ejecución de la actividad.

Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana generarán informes trimestrales de las actividades ejecutadas y que se encuentran en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023.

Los Comités Distritales reportarán a los Comités Provinciales y éstos a su vez, consolidarán la información de sus distritos y la remitirán al Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

MONITOREO

Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana informarán trimestralmente la ejecución de las actividades del Plan de Acción que están bajo responsabilidad de los gobiernos locales. Los COPROSEC, fortalecerán los Comités Distritales, mediante la capacitación, en monitoreo y evaluación a las Secretarías Técnicas.

EVALUACIÓN

Este proceso es importante para constatar si los resultados obtenidos han sido útiles para mejorar la calidad de vida de las personas.

La evaluación permite medir los efectos positivos o negativos sobre las personas; los hogares, las comunidades y las instituciones generados por el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL
CAJATE

SR. EZEQUIEL HUMBERTO ROMERO VALLE
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
TRANSPORTE